

SEGURO DE HOGAR



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E.

Producto: DKV Hogar Plus

El presente documento tiene carácter informativo acerca de las principales características del producto de seguro y no está personalizado para las necesidades concretas de cada cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en otros documentos, tales como la solicitud de seguro, condiciones generales, particulares y especiales que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

DKV Hogar Plus es un seguro que cubre los daños y perjuicios que se produzcan en la vivienda asegurada, así como la responsabilidad civil derivada de los mismos.

El contratante puede elegir entre recibir una indemnización por el daño causado o solicitar la reparación a través del servicio de asistencia de DKV. Cuando el daño no esté cubierto por el contrato, el contratante puede solicitar el desplazamiento de profesionales para la reparación, haciéndose cargo únicamente de la mano de obra y de los materiales.



¿Qué se asegura?

- ✔ Daños producidos por incendio, explosión, agua, actos vandálicos, lluvia, viento, pedrisco o nieve, inundación, humo e impacto de vehículos.
- ✔ Daños eléctricos a aparatos e instalaciones y pérdida de alimentos en frigoríficos y congeladores.
- ✔ Roturas de cristales, espejos, loza sanitaria y cubiertas de mármol.
- ✔ Robo, atraco, hurto doméstico, desperfectos por robo y sustitución de cerraduras.
- ✔ Robo de joyas en entidad bancaria y uso fraudulento de tarjetas de crédito.
- ✔ Inhabitabilidad de la vivienda: alquiler de una vivienda de características similares a la asegurada, cuando ésta sea declarada inhabitable.
- ✔ Desalojo forzoso: estancia en un hotel o apartamento en caso de desalojo forzoso de la vivienda asegurada, por riesgos en el edificio o en las fincas próximas.
- ✔ Pérdida de alquileres: indemnización cuando la vivienda esté alquilada y, a causa de un accidente cubierto por el seguro, no pueda seguir arrendándose.
- ✔ Daños por agua a consecuencia de heladas.
- ✔ Reconstrucción de jardines.
- ✔ Daños estéticos del inmueble, del mobiliario y de los objetos asegurados.
- ✔ Reposición de documentos.
- ✔ Bienes propiedad de terceras personas.
- ✔ Accidentes en el hogar.
- ✔ Daños ocurridos de manera accidental al mobiliario y objetos asegurados.
- ✔ Responsabilidad civil y protección jurídica.
- ✔ Servicios adicionales incluidos en el seguro:
 - Servicio de alertas meteorológicas.
 - Servicio manitas y reparación de electrodomésticos (desplazamiento y mano de obra).
 - Asistencia informática y tecnológica.
 - Asistencia psicológica telefónica.
 - Descuentos en servicios de salud a través de DKV Club Salud y Bienestar.

Coberturas opcionales:

- Daños complementarios al edificio.
- Daños a antenas y responsabilidad civil de radioaficionados.
- Vehículos en garaje.
- Responsabilidad civil adicional.



¿Qué no está asegurado?

- ✘ Los daños que ya existían en el momento de la contratación del seguro.
- ✘ Los daños producidos intencionadamente o por culpa de la persona asegurada.
- ✘ Los daños producidos por actos políticos o sociales, disturbios, conflictos, guerras y similares.
- ✘ Los daños calificados por el Gobierno de la Nación como catástrofe o calamidad nacional.
- ✘ Los daños producidos por fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, cuya indemnización corresponde al Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ⚠ Alimentos en frigoríficos o congeladores: máximo 400 euros.
- ⚠ Dinero en metálico por robo o atraco en la vivienda: máximo 600 euros.
- ⚠ Dinero en metálico por robo o atraco en la vivienda depositado en caja fuerte: máximo 1.200 euros.
- ⚠ Atraco fuera del hogar: máximo 1.200 euros, con límite de dinero en efectivo de 400 euros.
- ⚠ Daños por agua a consecuencia de heladas: máximo 3.000 euros.
- ⚠ Reconstrucción de jardines: máximo 3.000 euros.
- ⚠ Daños estéticos del inmueble asegurado (continente): máximo 3.000 euros.
- ⚠ Daños estéticos del mobiliario y objetos asegurados (contenido): máximo 1.200 euros.
- ⚠ Responsabilidad civil: máximo 300.000 euros y máximo por víctima 150.000 euros.
- ⚠ Protección jurídica: máximo 6.000 euros (no indemnizables reclamaciones inferiores a 300 euros).
- ⚠ Daños a los bienes asegurados ocurridos de manera accidental que no estén cubiertos o excluidos de manera expresa en el contrato: máximo 6.000 euros (no indemnizables daños inferiores a 150 euros).
- ⚠ Rotura de pantallas de dispositivos tecnológicos: 1% de la cantidad correspondiente a mobiliario y objetos asegurados (contenido), con un máximo de 1.000 euros al año y siendo a cargo de la persona asegurada los primeros 75 euros por rotura (franquicia).
- ⚠ Servicio manitas: máximo un servicio al año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de atraco fuera del hogar, pérdidas en estancias temporales y uso fraudulento de tarjetas de crédito quedan cubiertas en cualquier parte del mundo.
- ✓ La garantía de responsabilidad civil tendrá ámbito territorial español. No obstante, este ámbito se amplía a la Unión Europea y Andorra cuando cualquiera de las personas que habitan la vivienda asegurada se desplace por un periodo de tiempo no superior a tres meses.
- ✓ El resto de coberturas tendrán ámbito territorial español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato a DKV Seguros y abonar el precio del seguro.
- Declarar a DKV Seguros, antes de firmar el contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración de la vivienda asegurada.
- Comunicar a DKV Seguros los cambios de domicilio, de uso de la vivienda o cualquier otra circunstancia que pueda influir en la valoración del seguro.
- Comunicar a DKV Seguros el suceso que ha ocasionado los daños en el plazo máximo de siete días y poner todos los medios a su alcance para minimizar las consecuencias del mismo.
- Facilitar todos los informes y comprobaciones que DKV Seguros considere necesarios.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El contratante está obligado al pago anual del seguro, aunque es posible aplazar el mismo en periodos semestrales o trimestrales, aplicándose en estos casos el recargo que corresponda. El primer pago deberá abonarse en el momento de aceptar el contrato. Los sucesivos pagos deberán realizarse en las fechas pactadas.
- El pago se efectuará por domiciliación bancaria, en la cuenta designada por el contratante.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- El contrato, una vez firmado y pagado el primer recibo, comenzará y finalizará en la fecha indicada en las condiciones particulares, renovándose todos los años, salvo que el contratante solicite su cancelación.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del contrato mediante notificación por escrito a DKV Seguros con un plazo mínimo de un mes a la fecha de finalización del contrato.